

COPIA CERTIFICADA

AUMENTO DE CAPITAL Y RE-

FORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

DE LA COMPANIA PICKUEL

S. A.- CUANTIA: -

S/.78'000.000.- En la

ciudad de Guayaquil, Re-

pública del Ecuador, a los

catorce días del mes de

noviembre de mil novecien-

tos noventa y cinco, ante

mi, ABOGADO VIRGILIO JARRIN ACUNZO, Notario

Público Suplente Décimo Tercero de este Can-

tón, en ejercicio del cargo por licencia de la

Titular DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA, compa-

rece el señor Ingeniero MANUEL MARIA SAENZ DE

VITERI PARDO, de estado civil casado, de

profesión Ingeniero Agrónomo, a nombre y en

representación de la Compañía PICKUEL S.A., en

su calidad de Gerente General, conforme lo

acredita con la copia del nombramiento que me

presenta y que se transcribirá al final de

esta escritura; quien además, actúa debidamen-

te autorizado por la Junta General Universal

de Accionistas de dicha empresa, según consta

del Acta que en copia certificada acompaña y

se transcribirá más adelante; el compareciente

es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,

domiciliado y residente en esta ciudad de



NOTARIA  
130  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria

2 para celebrar toda clase de actos o contratos

3 y a quien de conocerlo personalmente doy fe;

4 bien instruido sobre el objeto y resultados de

5 esta Escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA

6 DEL ESTATUTO SOCIAL, a la que procede como

7 queda indicado, con amplia y entera libertad,

8 para su otorgamiento me presenta la Minuta y

9 más documentos que son del tenor siguiente:

10 "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras

11 públicas a su cargo, sírvase incorporar una

12 por la cual conste el aumento de capital y

13 reforma de estatutos de la compañía PICKUEL

14 S.A., que se otorga al tenor de las siguientes

15 cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece a

16 la celebración de la presente escritura

17 pública, el Ingeniero Manuel María Sáenz de

18 Viteri Pardo, en su calidad de Gerente General

19 y representante legal de la compañía PICKUEL

20 S.A., quien además ha sido debidamente

21 autorizado por la Junta General Universal de

22 Accionistas de la empresa, celebrada el día

23 cuatro de mayo de mil novecientos noventa y

24 cinco.- SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) La compañía

25 PICKUEL S.A. se constituyó con un capital de

26 DOS MILLONES DE SUCRES y un plazo de cincuenta

27 años, mediante escritura pública otorgada ante

28 el Notario Séptimo del cantón Guayaquil.

2

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Abogado Eduardo Falquez Ayala, el veinte de agosto de mil novecientos noventa y dos, inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón, el ocho de octubre del mismo año.- b) En sesión de Junta General Universal de Accionistas de la compañía PICKUEL S.A., celebrada el día cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco, se resolvió por unanimidad de todos los accionistas de la compañía, que se encontraban presentes, lo siguiente: a) Fijar como capital autorizado de la empresa, la suma de CIENTO SESENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en ciento sesenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; b) Aumentar el capital suscrito de la empresa, en la cantidad de SETENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de setenta y ocho mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, cantidad que sumada al capital actual que es de DOS MILLONES DE SUCRES, arrojaría un capital suscrito de OCHENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en ochenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, estableciéndose en dicha sesión, los suscriptores de las nuevas acciones emitidas y la forma de pago de las mismas; y, c) La reforma del estatuto social en sus artículos



NOTARIA  
130  
Guayaquil  
Ira. Norma  
Plaza de  
García

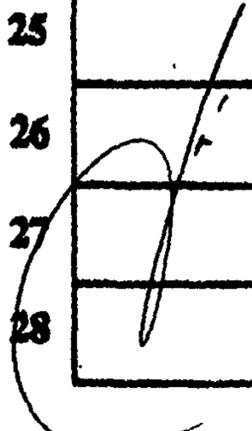
1 quinto y sexto, determinando el nuevo capital  
2 autorizado, suscrito y pagado de la compañía,  
3 tal como consta del Acta levantada, cuya copia  
4 debidamente certificada se agrega a la  
5 presente escritura pública.- TERCERA: AUMENTO  
6 DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL: Con  
7 los antecedentes expuestos, yo, Ingeniero  
8 MANUEL MARIA SAENZ DE VITERI PARDO, en mi  
9 calidad de Gerente General y representante  
10 legal de la compañía PICKUEL S.A. y  
11 debidamente autorizado por la Junta General  
12 Universal de Accionistas de la compañía,  
13 celebrada el día cuatro de mayo de mil  
14 novecientos noventa y cinco, declaro: a) Que  
15 se ha fijado como CAPITAL AUTORIZADO de la  
16 empresa, la suma de CIENTO SESENTA MILLONES DE  
17 SUCRES, dividido en ciento sesenta mil  
18 acciones ordinarias y nominativas de un mil  
19 sucres cada una; b) Que se ha AUMENTADO su  
20 CAPITAL SUSCRITO en la suma de SETENTA Y OCHO  
21 MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de  
22 setenta y ocho mil nuevas acciones ordinarias  
23 y nominativas de un mil sucres cada una, lo  
24 que sumado al capital actual, arroja un  
25 capital suscrito de OCHENTA MILLONES DE  
26 SUCRES, dividido en ochenta mil acciones  
27 ordinarias y nominativas de un mil sucres cada  
28 una; c) Que los suscriptores han pagado el

3

  
**NOTARIA**  
**130**  
**Guayaquil**  
**Ira. Norma**  
**Plaza de**  
**García**

1  
 2  
 3  
 4  
 5  
 6  
 7  
 8  
 9  
 10  
 11  
 12  
 13  
 14  
 15  
 16  
 17  
 18  
 19  
 20  
 21  
 22  
 23  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28

cien por ciento del valor de sus nuevas acciones en parte con las utilidades acumuladas que les corresponden y en parte en dinero en efectivo, tal como consta en el acta de Junta General Universal de Accionistas a que se hace referencia en el literal b) de los Antecedentes de este instrumento; d) REFORMA DE ESTATUTOS: Declaro además, que la misma junta general universal de accionistas de mayo cuatro de mil novecientos noventa y cinco, aprobó la reforma del estatuto social en sus artículos quinto y sexto, determinándose el capital autorizado, suscrito y pagado de la empresa; e) Que los suscriptores de las nuevas acciones emitidas son de nacionalidad ecuatoriana.- CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA: Yo, Ingeniero MANUEL SAENZ DE VITERI PARDO, en mi calidad de Gerente General y representante legal de la compañía PICKUEL S.A., DECLARO BAJO JURAMENTO: Que el aumento del capital suscrito, objeto de esta escritura, se encuentra correctamente integrado, ha sido suscrito en su totalidad y pagado en el cien por ciento de su valor nominal en parte con las utilidades acumuladas de los suscriptores de las acciones emitidas y en parte con dinero en efectivo.- Cumpla usted, señor Notario, con las demás formalidades de estilo para la



1 completa validez de la presente escritura  
2 pública.- (firmado) firma ilegible. ABOGADA  
3 ANA MARIA PEREZ DE ORTIZ. Registro número  
4 Tres mil ochocientos setenta y siete".-  
5 (HASTA AQUI LA MINUTA).- ACTA: "ACTA DE JUNTA  
6 GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA  
7 COMPANIA PICKUEL S.A., CELEBRADA EL DIA CUATRO  
8 DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-  
9 En la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días  
10 del mes de mayo de mil novecientos noventa y  
11 cinco, a las dieciséis horas, en el local  
12 ubicado en la Avenida Central, número Tres-  
13 cientos uno y calle Tercera, Ciudadela Mira-  
14 flores, se reúne la totalidad de los accionis-  
15 tas de la compañía PICKUEL S.A., señores:  
16 Servio Serrano Correa, propietario de doscien-  
17 tas cincuenta acciones; Hugo Larrea García,  
18 propietario de doscientas cincuenta acciones;  
19 Ingeniero Manuel María Sáenz de Viteri Pardo,  
20 propietario de doscientas cincuenta acciones;  
21 Luis Macchiavello González, propietario de  
22 ochocientas acciones; Juan Javier Falquez  
23 Salcedo, propietario de doscientas cincuenta  
24 acciones; y, Jorge Eloy Jalil Loor, pro-  
25 pietario de doscientas acciones. Se deja  
26 especial constancia de que las acciones son  
27 ordinarias, nominativas, de un valor de un mil  
28 sucres cada una y con derecho a un voto y que

4

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

el capital social de la compañía, que se encuentra pagado en su totalidad, asciende a la suma de Dos Millones de Sucres. Los accionistas han convenido previamente por unanimidad constituirse en Junta General Universal con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos: UNO.- Ratificación del saldo por utilidades no repartidas que mantienen los accionistas de la empresa. DOS.- Aumento del capital social de la compañía. Y, TRES.- Reforma del estatuto social. Dirige la reunión el Presidente de la compañía, señor Luis Macchiavello González y actúa como Secretario el Gerente General de la misma, Ingeniero Manuel María Sáenz de Viteri Pardo. Encontrándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado, habiendo convenido previamente por unanimidad los accionistas en reunirse en Junta General Universal, estando de acuerdo con los puntos a tratarse y habiéndose elaborado la lista de los asistentes por el Secretario, en la que constan los nombres de los accionistas presentes, la clase y valor de las acciones y el número de votos que les corresponden, lista que se encuentra debidamente suscrita por él y por el Presidente y siendo las dieciséis horas treinta minutos, el Presidente declara



NOTARIA  
130  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

*[Handwritten signature and scribbles]*

1 "legalmente" instalada - esta Junta General

2 Universal o Totalitaria, que se reúne sin el

3 requisito de convocatoria publicada por la

4 prensa, al tenor de lo dispuesto en el

5 artículo doscientos ochenta de la Ley de

6 Compañías. El Presidente ordena que por

7 Secretaría se dé lectura al primer punto del

8 orden del día. RATIFICACION DEL SALDO POR

9 UTILIDADES ACUMULADAS QUE MANTIENEN LOS

10 ACCIONISTAS DE LA EMPRESA. El Ingeniero Sáenz

11 de Viteri manifiesta que la cuenta de

12 utilidades no repartidas arroja a la fecha

13 la suma de Treinta y seis millones

14 ochocientos cincuenta y seis mil trescientos

15 ochenta y ocho sucres, cantidad que

16 corresponde a los accionistas en los

17 siguientes montos: Servio Serrano Correa la

18 cantidad de Cuatro millones seiscientos siete

19 mil cuarenta y nueve sucres; Hugo Larrea

20 García la cantidad de Cuatro millones seis-

21 cientos siete mil cuarenta y nueve sucres;

22 Ingeniero Manuel María Sáenz de Viteri Pardo,

23 la cantidad de Cuatro millones seiscientos

24 siete mil cuarenta y ocho sucres; al señor

25 Luis Macchiavello González, la cantidad de

26 Catorce millones setecientos cuarenta y dos

27 mil quinientos cincuenta y cinco sucres; al

28 señor Juan Javier Falquez Salcedo, la cantidad

5

1 de Cuatro millones seiscientos siete mil  
 2 cuarenta y ocho sucres; y, al señor Jorge Eloy  
 3 Jalil Loor, la cantidad de Tres millones  
 4 seiscientos ochenta y cinco mil seiscientos  
 5 treinta y nueve sucres, todo lo cual se  
 6 confirma con los documentos que les ha  
 7 repartido. Luego del análisis de los mismos,  
 8 se recepta la votación que arroja que los  
 9 accionistas ratifican por unanimidad el monto  
 10 a que ascienden las utilidades no repartidas  
 11 de los accionistas y la cantidad que a cada  
 12 uno de ellos corresponde de las mismas. El  
 13 Presidente ordena que por Secretaría se dé  
 14 lectura al segundo punto del orden del día.  
 15 AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA.  
 16 Toma nuevamente la palabra el Ingeniero Manuel  
 17 Sáenz de Viteri y expresa que, de conformidad  
 18 con las reformas establecidas en la Ley de  
 19 Mercado de Valores, es inquietud de los  
 20 accionistas aumentar el capital de la  
 21 compañía, fijando un capital autorizado y de  
 22 éste suscribir y pagar una parte. Propone que  
 23 el capital autorizado sea la suma de ciento  
 24 sesenta millones de sucres, de los cuales se  
 25 suscribirían setenta y ocho millones de sucres  
 26 que, sumados al capital actual, arrojarían la  
 27 cantidad de ochenta millones de sucres de  
 28 capital suscrito, dividido en ochenta mil



NOTARIA  
 130  
 Guayaquil  
 Dra. Norma  
 Plaza de  
 García

Handwritten signature and scribbles in the left margin, partially overlapping lines 26-28.

1 acciones ordinarias y nominativas de un mil  
2 sucres cada una. Sugiere además la anulación  
3 de los títulos de acciones existentes y la  
4 emisión de nuevos títulos acordes al nuevo  
5 capital suscrito y pagado de la empresa e  
6 indica que de conformidad con lo dispuesto en  
7 el artículo ciento noventa y cuatro de la Ley  
8 de Compañías, los accionistas tienen derecho  
9 de preferencia, en proporción a sus acciones,  
10 para suscribir el aumento del capital social y  
11 les pide se manifiesten en ese sentido. Por  
12 último, solicita a la Junta que, en caso de  
13 aprobar el aumento proyectado, lo autoricen  
14 para, en su calidad de Gerente General y  
15 representante legal de la compañía, otorgar la  
16 escritura pública respectiva. En este estado y  
17 por cuanto los accionistas manifiestan conocer  
18 bien el tema, la Junta entra a deliberar y  
19 resuelve, por unanimidad: a) Fijar como  
20 capital autorizado de la compañía, la suma de  
21 ciento sesenta millones de sucres, dividido en  
22 ciento sesenta mil acciones ordinarias y  
23 nominativas de un mil sucres cada una; b)  
24 Aprobar el aumento del capital suscrito, en la  
25 suma de setenta y ocho millones de sucres,  
26 mediante la emisión de setenta y ocho mil  
27 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un  
28 mil sucres cada una, de tal manera que el

6

1 capital suscrito de la empresa alcance la  
 2 cantidad de ochenta millones de sucres  
 3 dividido en ochenta mil acciones ordinarias y  
 4 nominativas de un mil sucres cada una; c)  
 5 La anulacion de los titulos de acciones  
 6 existentes y la emision de nuevos titulos  
 7 acordes al nuevo capital suscrito y pagado de  
 8 la empresa; y. d) Autorizar al Ingeniero  
 9 Manuel Maria Sáenz de Viteri Pardo, Gerente  
 10 General de la empresa a otorgar la escritura  
 11 pública respectiva y realizar las gestiones  
 12 que se requieran. A continuacion, todos los  
 13 accionistas expresan su deseo de ejercer  
 14 su derecho de preferencia y tenemos que:  
 15 El señor Servio Serrano Correa suscribe  
 16 nueve mil setecientas cincuenta acciones y  
 17 paga el cien por ciento del valor de las  
 18 mismas tomando la suma de Cuatro millones  
 19 seiscientos siete mil cuarenta y nueve  
 20 sucres de la cuenta "Utilidades no repartidas"  
 21 y el saldo, esto es, la cantidad de  
 22 Cinco millones ciento cuarenta y dos mil  
 23 novecientos cincuenta y un sucres lo cancela  
 24 en dinero en efectivo. El señor Hugo Larrea  
 25 Garcia suscribe nueve mil setecientas cincuen-  
 26 ta acciones y paga el cien por ciento del  
 27 valor de las mismas tomando la suma de Cuatro  
 28 millones seiscientos siete mil cuarenta y



**NOTARIA**  
**130**  
**Guayaquil**  
**Dra. Norma**  
**Plaza de**  
**García**

1 nueve sucres de la cuenta "Utilidades no  
2 repartidas" y el saldo, esto es, la cantidad  
3 de Cinco millones ciento cuarenta y dos mil  
4 novecientos cincuenta y un sucres lo cancela  
5 en dinero en efectivo. El Ingeniero Manuel  
6 María Sáenz de Viteri Pardo suscribe nueve mil  
7 setecientas cincuenta acciones y paga el cien  
8 por ciento del valor de las mismas tomando la  
9 suma de Cuatro millones seiscientos siete  
10 mil cuarenta y ocho sucres de la cuenta  
11 "Utilidades no repartidas" y el saldo, esto  
12 es, la cantidad de Cinco millones ciento  
13 cuarenta y dos mil novecientos cincuenta y dos  
14 sucres lo cancela en dinero en efectivo. El  
15 señor Luis Macchiavello González suscribe  
16 treinta y un mil doscientas acciones y paga el  
17 cien por ciento del valor de las mismas  
18 tomando la suma de Catorce millones  
19 setecientos cuarenta y dos mil quinientos  
20 cincuenta y cinco sucres de la cuenta  
21 "Utilidades no repartidas" y el saldo, esto  
22 es, la cantidad de Dieciséis millones  
23 cuatrocientos cincuenta y siete mil cua-  
24 trocientos cuarenta y cinco sucres lo cancela  
25 en dinero en efectivo. El señor Juan Javier  
26 Falquez Salcedo suscribe nueve mil setecientas  
27 cincuenta acciones y paga el cien por  
28 ciento del valor de las mismas tomando la



NOTARIA  
130  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

7

8

1 suma de Cuatro millones seiscientos siete mil  
2 cuarenta y ocho sucres de la cuenta  
3 "Utilidades no repartidas" y el saldo, esto  
4 es, la cantidad de Cinco millones ciento  
5 cuarenta y dos mil novecientos cincuenta y dos  
6 sucres lo cancela en dinero en efectivo. Y, el  
7 señor Jorge Eloy Jalil Loor suscribe siete mil  
8 ochocientas acciones y paga el cien por ciento  
9 del valor de las mismas tomando la suma de  
10 Tres millones seiscientos ochenta y cinco mil  
11 seiscientos treinta y nueve sucres de la  
12 cuenta "Utilidades no repartidas" y el saldo,  
13 esto es, la cantidad de Cuatro millones ciento  
14 catorce mil trescientos sesenta y un sucres lo  
15 cancela en dinero en efectivo. Luego de esta  
16 exposición, se toma votación al respecto, la  
17 que arroja que se acepta por unanimidad de  
18 los accionistas presentes, la suscripción y  
19 forma de pago que hacen los señores Servio  
20 Serrano Correa, Hugo Larrea García, Ingeniero  
21 Manuel María Sáenz de Viteri Pardo, Luis  
22 Macchiavello González, Juan Javier Falquez  
23 Salcedo y Jorge Eloy Jalil Loor. El Presidente  
24 ordena que por Secretaria se dé lectura al  
25 tercer punto del orden del día. REFORMA DEL  
26 ESTATUTO SOCIAL. El Ingeniero Sáenz de Viteri  
27 manifiesta que el aumento de capital aprobado  
28 hace necesario reformar el estatuto social en

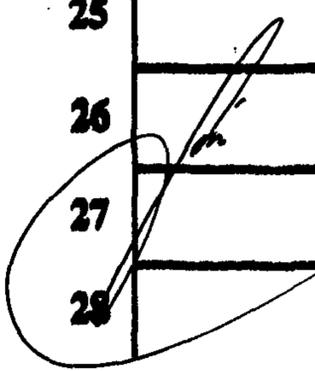
1 lo que a sus artículos quinto y sexto se  
2 refiere, por lo que ha repartido copias con  
3 los nuevos artículos, entre los presentes,  
4 para que los analicen. Los accionistas  
5 estudian la documentación y luego de ello, se  
6 recepta la votación que arroja que se aprueban  
7 por unanimidad, las reformas propuestas,  
8 reemplazando los artículos quinto y sexto  
9 del estatuto social, por los siguientes:  
10 "ARTICULO QUINTO: CAPITAL: La compañía tiene  
11 un capital autorizado de CIENTO SESENTA  
12 MILLONES DE SUCRES, dividido en ciento sesenta  
13 mil acciones ordinarias y nominativas de un  
14 mil sucres cada una y su capital suscrito es  
15 de OCHENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en  
16 ochenta mil acciones ordinarias y nominativas  
17 de un mil sucres cada una. Este capital podrá  
18 ser aumentado o disminuido por resolución de  
19 la Junta General de Accionistas".- "ARTICULO  
20 SEXTO: Las acciones en que se divide el  
21 capital suscrito estarán numeradas del cero  
22 cero cero cero uno al ochenta mil inclusive y  
23 los títulos serán firmados por el Gerente  
24 General de la compañía".- Por no haber otro  
25 asunto que tratar, se otorgó un receso para la  
26 redacción de la presente acta. Reinstalada la  
27 sesión, se dio lectura en alta voz al  
28 contenido de la misma, siendo aprobado por

8

1 unanimidad, para constancia de lo cual, la  
 2 suscriben todos los accionistas concurrentes.  
 3 firmado) Luis Macchiavello González; firmado)  
 4 Manuel Sáenz de Viteri; firmado) Servio  
 5 Serrano Correa; firmado) Hugo Larrea García;  
 6 firmado) Juan Javier Falquez Salcedo; firmado)  
 7 Jorge Eloy Jalil Loo.- CERTIFICO: Que el  
 8 acta que antecede es fiel copia de su  
 9 original, que reposa en el libro de actas  
 10 de la compañía, al que me remito en caso  
 11 necesario.- (firmado) firma ilegible.-  
 12 INGENIERO MANUEL SAENZ DE VITERI.- Gerente  
 13 General - Secretario".- NOMBRAMIENTO DEL GE-  
 14 RENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA PICKUEL S.A.:  
 15 "Guayaquil, Noviembre dieciséis de mil  
 16 novecientos noventa y dos.- Señor Ingenie-  
 17 ro.- MANUEL SAENZ DE VITERI PARDO.- PICKUEL  
 18 S.A.- Ciudad.- Estimado señor Sáenz de  
 19 Viteri: Me es grato comunicarle que la Junta  
 20 General Extraordinaria de Accionistas de la  
 21 Compañía PICKUEL S.A., celebrada el día de  
 22 hoy, tuvo el acierto de elegirlo GERENTE  
 23 GENERAL de la Compañía, por el lapso de  
 24 cinco años y de conformidad con el Artículo  
 25 Vigésimo Séptimo de los Estatutos Sociales de  
 26 la Compañía, usted tiene la representación  
 27 legal, judicial y extrajudicial de la Com-  
 28 pañía, sin necesidad de concurso de ningún



NOTARIA  
 130  
 Guayaquil  
 ra. Norma  
 Plaza de  
 García

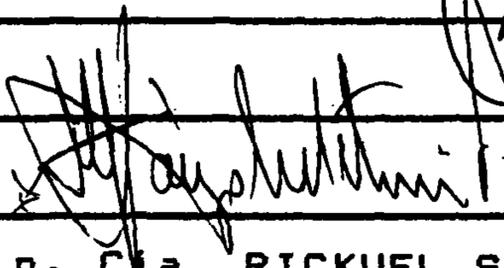


1 otro funcionario.- La escritura en la que  
2 constan sus facultades, es la de constitución  
3 otorgada ante el Notario Abogado Eduardo  
4 Falquez Ayala, el veinte de agosto de mil  
5 novecientos noventa y dos, debidamente  
6 inscrita en el Registro Mercantil, el ocho de  
7 octubre de mil novecientos noventa y dos.-  
8 Mucho le agradeceré firmar al pie del  
9 presente en señal de su aceptación al  
10 cargo que le ha sido conferido.- Muy  
11 atentamente, (firmado) firma ilegible. JUAN  
12 GARCIA ESCOBAR. Secretario Ad-hoc de la  
13 Junta.- Acepto el nombramiento que antecede.  
14 Guayaquil, noviembre dieciséis de mil  
15 novecientos noventa y dos.- (firmado) firma  
16 ilegible. MANUEL SAENZ DE VITERI PARDO.  
17 Gerente General.- En la presente fecha queda  
18 inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL.  
19 Folio treinta y cuatro mil novecientos  
20 dieciocho. Registro Mercantil número trece  
21 mil doscientos ochenta y uno. Repertorio  
22 número veinticuatro mil setecientos cuarenta y  
23 siete. Se archivan los Comprobantes de pago  
24 por los impuestos respectivos.- Guayaquil,  
25 cuatro de diciembre de mil novecientos  
26 noventa y dos.- (firmado) firma ilegible.  
27 LICENCIADO CARLOS PONCE ALVARADO. Registrador  
28 Mercantil Suplente del Cantón Guayaquil.- (Hay

9

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

un sello que dice: Registro Mercantil Cantón  
 Guayaquil).- El otorgante me presentó sus  
 respectivos documentos de identificación  
 personal.- Leída que le fue la presente  
 escritura de principio a fin y en alta voz,  
 por mí el Notario al otorgante, éste la aprobó  
 en todas y cada una de sus partes, se afirmó,  
 ratificó y firma en unidad de acto y conmigo,  
 el Notario, de todo lo cual DOY FE.-ENMENDADO:  
 el Notario.-VALE.



p. Cia. PICKUEL S.A.

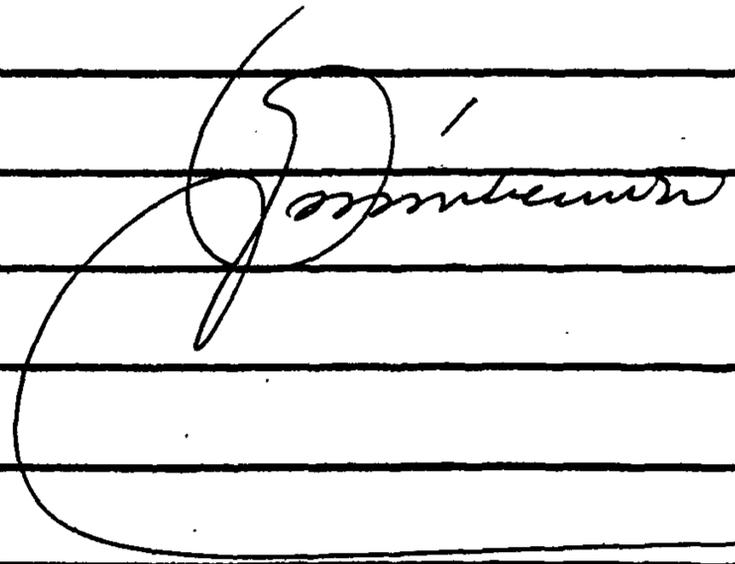
f) Sr. Ing. MANUEL SAENZ DE VITERI PARDO

Gerente General

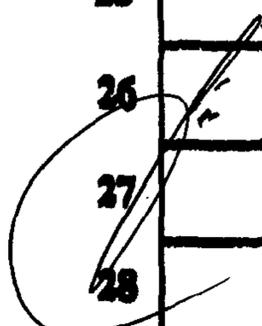
C.C.# 09-02000637

C.V.# \_\_\_\_\_

R.U.C.# 0991246738001




NOTARIA  
 130  
 Guayaquil  
 Ira. Norma  
 Plaza de  
 García



Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en nueve fojas útiles, en la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-



*Virgilio Jarrín Acunzo*  
Ab. Virgilio Jarrín Acunzo  
Notario Suplente  
Notaría Décima Tercera

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo segundo de la resolución # 96-2-1-1-0003784, de fecha 29 de Agosto de 1996, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz, de fecha 14 de Noviembre de de 1995, otorgada ante el Notario Suplente de la Notaría Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Abogado Virgilio Jarrín Acunzo - Guayaquil, 13 de Septiembre de 1996.-



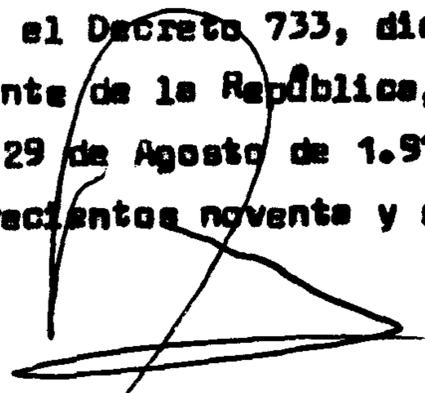
*Virgilio Jarrín Acunzo*  
Ab. Virgilio Jarrín Acunzo  
Notario Suplente  
Notaría Décima Tercera

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, y: En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 96-2-1-1-0003784, dictada el 29 de Agosto de 1996, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Encargado, que de inscribe esta escritura, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTADUTOS de P I C H U E L S. A., de fojas 19.626 a 19.643, número 2.267 del Registro Industrial y anotada bajo el número 26.906 del Repertorio.-Guayaquil, diecisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-

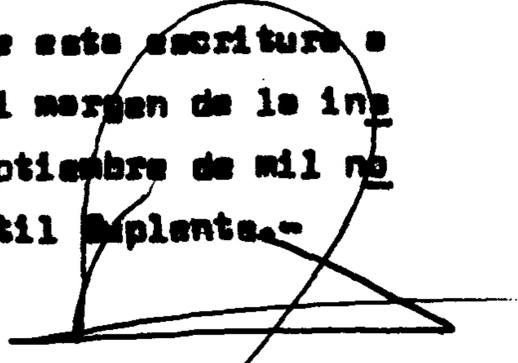
*Carlos Ponce Alvarado*  
Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

CER

TIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura de FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de P I C K U E L S.A. , en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, dieciséis de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-

  
de **CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foje 21.055 del Registro Industrial de 1.992, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, dieciséis de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-

  
de **CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.  
Valor pagado por este trabajo  
\$1.80.000<sup>00</sup>

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.96-2-1-1-0003784, de fecha veintinueve de Agosto de mil novecientos noventa y seis, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía PICKUEL S.A., -Guayaquil, septiembre 20 de 1.996-



*Eduardo Falquez Ayala*

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

Faded text, likely bleed-through from the reverse side of the page.